

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 08 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IWCY3-SS8I4-EVKG8 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/03/2021 09:59 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 05/03/2021 18:57	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673326 IWCY3-SS8I4-EVKG8 90647372E98C20D05542155AD5CBB937759C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“3.(023/21) Aprobación inicial de la modificación de crédito 08-21-TP-01 por transferencia de créditos entre los programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

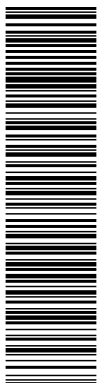
A) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 10 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable

- *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).*
- *RD 424/2017 de 28 de abril por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General vigentes.*

Consta en el expediente electrónico propuesta del responsable Técnico del Programa Presupuestario y del Concejal delegado de “Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes”, firmada electrónicamente el 9 de febrero de 2021, así como la propuesta de resolución previa del concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica.

A la vista de la misma, se insta la aprobación de una modificación de crédito, por transferencia, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673326 IWCY3-SS8I4-EVKG8 90647372E98C20D05542155AD5CB937759C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Control de Animales Domésticos”, deduciéndose de la misma el siguiente cuadro resumen:

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO	MODIFIC.	CTO. DEFINITIVO	MODIFICACIONES		CRÉDITO
		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	DEFINITIVO
<u>4930 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</u>							
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		117.800,00	3.200,00
<u>3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS</u>							
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	117.800,00		117.800,00
TOTALES		121.000,00	0,00	121.000,00	117.800,00	117.800,00	121.000,00

INGRESOS	ECONÓMICA	PREVISIÓN	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	MODIFICACIONES		PREVISIÓN
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MP)	EN MENOS (MP/)	DEFINITIVA
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.- Crédito presupuestario

Existe crédito adecuado y suficiente habiéndose efectuado las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes las cuales constan en el expediente electrónico.

3.- Comprobaciones particulares

Se propone la transferencia de los créditos que recogían los gastos del contrato de gestión del CICAM, que desde 2019 han pasado a ser competencia de la Concejalía de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones habiendo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de Pleno: 08 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 3		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: IWCY3-SS8I4-EVKG8 Página 3 de 6	1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/03/2021 09:59 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 05/03/2021 18:57	FIRMADO 08/03/2021 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673326 IWCY3-SS8I4-EVKG8 90647372E98C20D05542155AD5CBB937759C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

creado un programa presupuestario específico denominado Vigilancia y Control de animales domésticos. Por ser de distinto área de gasto, la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

No consta en el estadillo de tramitación la firma del responsable de consumo porque en la actualidad no existe nadie que esté ocupando este puesto.

La tramitación de la presente modificación presupuestaria no altera la nivelación del Presupuesto y, por tanto, no afecta en su caso al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto previsto en la aprobación del Presupuesto.

No obstante, a juicio de esta Intervención, es necesario poner de manifiesto que siendo el importe de la anualidad del contrato de 143.457,60 € la modificación de créditos que se tramita no alcanza para cubrir la totalidad de la misma por lo que será necesario habilitar crédito por la diferencia.

4.- Órgano competente

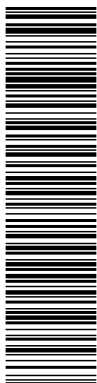
*El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito por "Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto y que no sean de gasto de personal", en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, es el **Pleno de la Corporación**, siendo preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

Una vez aprobado inicialmente el expediente, deberá exponerse al público el acuerdo por plazo de quince días contados desde su publicación en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición no se reciben reclamaciones al mismo.

Deberá insertarse en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la resolución, una vez sea aprobada definitivamente."

B) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica, de 10 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 10 de febrero de 2021, se propone al



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673326 IWCY3-SS8I4-EVKG8 90647372E98C20D0542155AD5CBB937759C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

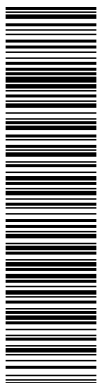
Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”:*

ASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO	MODIFIC.	CTO. DEFINITIVO	MODIFICACIONES		CRÉDITO
		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	DEFINITIVO
<u>4930 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</u>							
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		117.800,00	3.200,00
<u>3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS</u>							
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	117.800,00		117.800,00
TOTALES		121.000,00	0,00	121.000,00	117.800,00	117.800,00	121.000,00

INGRESOS	ECONÓMICA	PREVISIÓN	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	MODIFICACIONES		PREVISIÓN
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MP)	EN MENOS (MP/)	DEFINITIVA
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 2) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673326 IWCY3-SS8I4-EVKG8 90647372E98C20D0542155AD5CBB937759C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- 3) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*”

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”:

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO	MODIFIC.	CTO. DEFINITIVO	MODIFICACIONES		CRÉDITO
		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	DEFINITIVO
<u>4930 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</u>		121.000,00		121.000,00		117.800,00	3.200,00
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES						
<u>3112 VIGILANCIA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS</u>		0,00		0,00	117.800,00		117.800,00
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES						
TOTALES		121.000,00	0,00	121.000,00	117.800,00	117.800,00	121.000,00

INGRESOS	ECONÓMICA	PREVISIÓN	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	MODIFICACIONES		PREVISIÓN
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MP)	EN MENOS (MP/)	DEFINITIVA
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 08 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-2-2021 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IWCY3-SS8I4-EVKG8 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 05/03/2021 09:59 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 05/03/2021 18:57	ESTADO FIRMADO 08/03/2021 10:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673326 IWCY3-SS8I4-EVKG8 90647372E98C20D05542155AD5CBB937759C7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Segundo.- Exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Tercero.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR